



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 120-2021/AL/MDPN

Punta Negra, 12 de abril de 2021.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA:

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 117-2021/AL/MDPN de fecha 08 de abril de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y el Alcalde representa legalmente a la Municipalidad y como tal le corresponde implementar medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objeto, eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal;

Que, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, en su Cuarta Disposición Complementaria Transitoria dispone las reglas aplicables a funcionarios y directivos designados por Resolución, estipulando que: *“Los cargos cubiertos por personas designadas por resolución no se encuentran sometidos a las reglas de duración del contrato, procedimiento, causales de suspensión o extinción regulados por el presente reglamento. Les son de aplicación las disposiciones legales y reglamentarias que regulen la materia”*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 117-2021/AL/MDPN de fecha 08 de abril de 2021, en su artículo tercero se resuelve Encargar al Gerente de Administración Tributaria, el despacho de la Sub Gerencia de Recaudación, Registro y Fiscalización Tributaria;

Que, atendiendo a lo dispuesto en el numeral 17) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás Funcionarios de Confianza;

Que, siendo esto así y en uso de las atribuciones conferidas de conformidad con lo establecido en el numeral 6) del artículo 20° y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDA, la Encargatura de la **SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, realizada al **GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA**, bachiller en Derecho **José Omar Medina Valverde**.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, al Sr. **JORGE AUGUSTO HINOJOSA PEREIRA**, identificado con DNI N° 09853312, en el cargo de **SUB GERENTE DE RECAUDACIÓN, REGISTRO Y FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA** de la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** de la Municipalidad Distrital de Punta Negra, bajo la modalidad de Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS.

ARTÍCULO TERCERO: DÉJESE sin efecto, cualquier disposición administrativa de igual o menor jerarquía que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Sub Gerencia de Personal, dar cumplimiento de la presente resolución, a la Secretaría General e Imagen Institucional su notificación correspondiente y a la Sub Gerencia de Logística e Informática su publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Roberto C. Zapata Barboza
Secretario General (e)
Municipalidad Distrital de Punta Negra

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA

JULIA IBET TATAJE TABOADA
ALCALDE